JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2016-00003-00**
Demandante:	**EDUARDO NAVARRO PADILLA**
Demandado:	**ELIAS MILANE CALUME**

Observa este despacho que por medio de Oficio N° 1413 de fecha 03 de marzo de 2020, la Dra. SAUDITH SARMIENTO ESTRADA, en cumplimento a lo resuelto en proveído fechado 21 de febrero de 2020 por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, Magistrado Ponente DR. MARCO TULIO BORJA PARADAS, se permite REMITIR a este despacho el proceso arriba referenciado, por haberse resuelto el impedimento formulado por el titular de esta agencia civil.

En virtud de lo anterior, dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, asimismo, ateniendo al principio de economía procesal verificado el estado del proceso, se ordenará requerir al perito posesionado dentro del asunto para rinda la experticia que le fue encargada.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, en proveído de fecha 21 de febrero de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR al perito posesionado dentro del asunto, señor NESTOR ORLANDO CALDERON REYRES para rinda la experticia que le fue encargada en auto de fecha 05 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ